



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LITA

RESOLUCIÓN Nro. 001–GAD PR LITA–2025

PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LITA AÑO 2025

1. NATURALEZA JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el *Art. 63* del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y descentralización (COOTAD); Naturaleza Jurídica. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

De conformidad con lo dispuesto en el *Art. 67* del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y descentralización (COOTAD); Atribuciones de la Junta Parroquial Rural. - A la Junta Parroquial le corresponde Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme este Código;

De conformidad con lo dispuesto en el *Art. 215* del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y descentralización (COOTAD); Presupuesto.- El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ajustara a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menos cabo de sus competencias y autonomía; El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la constitución y la ley; Las inversiones presupuestarias se ajustan a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

De conformidad con lo dispuesto en el *Art. 216* del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y descentralización (COOTAD); Aprobación. - El Órgano Legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado.

De conformidad con lo dispuesto el *Art. 267* de la Constitución Política de la República del Ecuador, indica que son competencias de los Gobiernos Autónomos Parroquiales Rurales:

- Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LITA

- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

2. ANTECEDENTES

El Ministro de Economía y Finanzas mediante acuerdo Ministerial No. 039, del 10 de octubre del 2024, EXPIDIÓ EL EXPEDIR EL CÁLCULO DE ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN FINANZAS PÚBLICAS. En este acuerdo el Presupuesto estimado para el GAD Parroquial de Lita se estimó en \$. 204.698,36 (DOSCIENOS CUATRO MIL EISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100).

3. DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lita, considera lo estipulado en los Arts. 215 al 249 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norman los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los Art. 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Normas Técnicas de Presupuesto.

4. PRESUPUESTO DEL GAD PARROQUIAL DE LITA

El Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2025 asciende a: **\$. 298,316.22 (DOSCIENOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100).**

5. ESTIMACIONES DE INGRESOS

Los ingresos que forman parte del Presupuesto del año 2025, se basan en:

- a) Las recaudaciones o transferencias estimadas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el acuerdo ministerial No. 0033, que son de **\$. 204.698,36 (DOSCIENOS CUATRO MIL EISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100).**
- a) Los aportes de los funcionarios del GAD Parroquial de Lita para la contratación de la póliza del Seguro de Fidelidad Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lita, para el periodo Enero - diciembre 2025, por un valor de **\$. 255.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).**

- b) Las transferencias directas por parte de Gobiernos Autónomos Descentralizados, como municipio de Ibarra, mediante la firma de convenios interinstitucionales, para la ejecución del PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS “ADULTO MAYOR, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES, JÓVENEN NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES” DE LA PARROQUIA LITA PARA EL AÑO 2024, por un valor de **\$ 49,074.00** (CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).
- c) Las transferencias directas por parte de entidades privadas, como ENSA Sol Gold, mediante la firma de convenios interinstitucionales, para el personal del proy. Adulto Mayor, Asesor Técnico del GAD Parroquial de Lita, y fisioterapeuta por un valor de **\$ 27,000.00** (VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100).
- d) Cuentas por cobrar correspondiente a la cuota del mes de diciembre 2024, por un valor de **\$ 17,288.86** (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100).

Ingresos: Los ingresos presupuestados del ejercicio económico del año 2025, asciende a **\$ 298,316.22 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100)**. Los mismos que se encuentran distribuidos en los siguientes grupos.

TIPOS DE INGRESOS	VALOR USD	%
MEF - ASIGNACIÓN 2025	204.698,36	68.62 %
DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS	49,074.00	16.45 %
DE CONVENIOS LEGALMENTE SUSCRITOS	27,000.00	9.05 %
CUENTAS POR COBRAR AÑOS ANTERIORES	17,288.86	5.80 %
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	255.00	0.08 %
TOTAL, INGRESOS AÑO 2024	298,316.22	100.00 %

INGRESOS CORRIENTES		
CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
18.06.08	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	76,500.00
19.04.99	Otros Ingresos no Especificados	255.00
TOTAL, INGRESOS CORRIENTES 2024		76,755.00

INGRESOS DE INVERSIÓN		
CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
28.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	128,198.36
28.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	49,074.00
28.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	27,000.00
38.01.01	De Cuentas por Cobrar	17,288.86
TOTAL, INGRESOS DE INVERSIÓN 2024		221,561.22

Egresos (gastos): El presupuesto de egresos del ejercicio económico del año 2025, asciende al valor de a \$. **298,316.22 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100)**, los mismos que se encuentran distribuidos en los siguientes grupos: Gastos corrientes y gastos de inversión.

TIPOS DE EGRESOS	VALOR USD	%
EGRESOS CORRIENTES	76,755.00	25.73 %
EGRESOS DE INVERSIÓN	221,561.22	74.27 %
TOTAL, EGRESOS AÑO 2025	330,350.77	100.00 %

GASTOS CORRIENTES		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	49,356.00
51.02.03	Decimotercer Sueldo	4,113.00
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,820.00
51.06.01	Aporte Patronal	5,749.97
51.06.02	Fondo de Reserva	3,418.44
53.01.01	Agua Potable	150.00
53.01.04	Energía Eléctrica	200.00
53.01.05	Telecomunicaciones (TELÉFONO)	900.00
53.07.02	Arrendamiento de Uso de Paquetes Informáticos	250.00
53.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas	250.00
53.08.03	Materiales de aseo	400.00
53.08.04	Materiales de Oficina	729.60
57.02.01	Seguros	400.00
57.02.03	Comisiones Bancarias	150.00
58.01.01	Al Gobierno Central	1,123.79
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	6,744.20
TOTAL, GASTOS CORRIENTES 2025		76,755.00

GASTOS DE INVERSIÓN		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	68,994.00
71.02.03	Decimotercer Sueldo	5,615.54
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	5,290.00
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	34,669.00
71.06.01	Aporte Patronal	8,266.32
71.06.02	Fondos de reserva	5,065.28
73.02.01	Transporte Personal	9,670.00
73.02.04	Edición, impresión, Reproducción, Publicaciones	656.08
73.02.05	Eventos Culturales y Sociales	15,050.00
73.02.55	Combustibles	15,000.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6,500.00
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	6,500.00
73.08.03	Lubricantes	2,000.00
73.08.12	Material Lúdico	8,543.20
73.08.13	Repuestos y Accesorios	3,000.00
73.08.27	Uniformes Deportivos	4,141.80
84.01.03	Mobiliarios	600.00
77.02.01	Seguros	7,000.00
97.01.01	Cuentas por pagar	15,000.00
TOTAL, GASTOS DE INVERSIÓN 2024		221,561.22

6. PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Planificación del Presupuesto se encuentra detallado en el Plan Operativo Anual "POA" 2025, el mismo que contiene una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entra en vigor desde el 01 de enero hasta 31 diciembre del 2025, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lita, a los 09 días del mes de diciembre del 2024.

Sr. Carlos Paul Andrade Cantincuz
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LITA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LITA

CERTIFICO: Que, el texto que contiene el acuerdo precedente fue revisado, y aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2024.

Ing. Jaqueline Rocío Chuquizán Urbina
SECRETARIA – TESORERA DEL GAD PARROQUIAL DE LITA

